



NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

METROLINEA S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION

**BAJO NUEVO MARCO NORMATIVO
RESOLUCION 414 CGN**

**A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021
CIFRAS EN PESOS COLOMBIANOS**

NOTAS EXPLICATIVAS A LA INFORMACION CONTABLE

30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CIFRAS EN PESOS COLOMBIANOS

NOTA 1. METROLÍNEA S.A.

1.1. Identificación y funciones

Metrolínea S.A., es una sociedad anónima, creada mediante Acuerdo Municipal del 20 de diciembre de 2002; constituida mediante Escritura Pública No. 1011, el 21 de marzo de 2003, otorgada por la Notaria Séptima de Bucaramanga; e inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 17 de noviembre de 2004 bajo Matricula Mercantil No. 05-117466-04.

Metrolínea S.A. tiene por objeto social ejercer la titularidad sobre el sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros del municipio de Bucaramanga y del Área Metropolitana, respetando la autonomía que cada municipio tiene para acceder al Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM). Su domicilio es la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander.

MISION: METROLÍNEA S.A. tiene como misión ejercer con eficiencia, transparencia y responsabilidad la planeación, organización, guía y dirección del Sistema Integrado de Transporte Masivo en el área metropolitana de Bucaramanga, para apoyar y contribuir efectivamente al desarrollo ambiental, social y económico de la región, y al permanente mejoramiento de la calidad de vida del bienestar de sus habitantes.

VISION: En el año 2023 el Sistema Integrado de Transporte Masivo organizado y gestionado por METROLÍNEA S.A. tendrá cobertura, y será la primera opción pública de movilidad, en todos los municipios del área metropolitana de Bucaramanga; fundamentando su evolución positiva en la integración con otros modos de transporte, en la consolidación de planes de movilidad sostenible, y en el liderazgo para la formulación de proyectos interinstitucionales de beneficio común que puedan y deban materializarse.

POLÍTICA: En METROLÍNEA S.A. estamos comprometidos en satisfacer las necesidades de movilización de nuestros usuarios, mejorando su calidad de vida, mediante la planeación y prestación de un servicio de transporte masivo eficiente, confiable y seguro, fortaleciendo la cultura de mejoramiento continuo de los procesos y en el marco del cabal cumplimiento de la normatividad y requisitos legales aplicables vigentes y del Sistema de Gestión de la Calidad adoptado.

El Organigrama de METROLINEA S.A. está establecido así:

Asamblea de Accionistas
Junta Directiva
Revisor fiscal
Gerente
Secretaria General
Oficina Asesora Jurídica
Oficina Control Interno
Dirección financiera
Dirección de operaciones
Dirección de infraestructura

En la Dirección Administrativa se integran los procesos de contabilidad, presupuesto, tesorería y administración financiera del Proyecto.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

En la Resolución 414 del 08 de septiembre de 2014, la Contaduría General de la Nación, incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones”. Dentro de las empresas asignadas se encuentra Metrolínea, quien dio cumplimiento con el cronograma de preparación obligatoria entre el 08 de septiembre y 31 de diciembre de 2014, periodo de transición entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2015 y periodo de aplicación a partir del 01 de enero de 2016.

La Doctrina Contable Pública surge con la expedición por parte de la Contaduría General de la Nación de conceptos de carácter vinculante, que orientan a las entidades contables públicas en la interpretación de la normatividad contable expedida por la CGN. La taxonomía determina y define los criterios básicos, requeridos para la adecuada compilación de la Doctrina Contable Pública, expedida por la Contaduría General de la Nación.

Mediante acta No. 080 del 16 de diciembre de 2014 de Junta Directiva se aprobó el plan de implementación y política contable para NIIF:

Metrolínea s.a. da cumplimiento al régimen jurídico contable, aplicara las normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información para garantizar la transparencia de sus operaciones económicas de conformidad con las normas internacionales de información financiera (NIIF) y el marco normativo contable para las empresas del sector público (NICSP) oficializado y vigente por la Contaduría General de la Nación.

Para el proceso contable en el reconocimiento de las transacciones, hechos y operaciones y para preparar y presentar sus estados financieros, Metrolínea S.A., está aplicando las directrices del nuevo marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran Ahorro Público expedido por la Contaduría General de la Nación e incorpora reglamentación desarrollada por la Fundación IFRS para aplicabilidad de las normas internacionales de la información financiera. Igualmente, Metrolínea solicito mediante radicado 1824 de octubre 3 de 2017 orientación sobre la norma aplicable para el reconocimiento de los procesos judiciales teniendo en cuenta el oficio remitido por el Dr. Alejandro Maya Martínez el

6 de septiembre de 2017, viceministro de transporte donde solicita al alcalde de Bucaramanga “adelantar las acciones tendientes a asumir las obligaciones derivadas de los procesos judiciales de acuerdo con la participación del ente territorial...”

LA DOCTRINA CONTABLE PÚBLICA Contaduría General de la Nación Régimen de Contabilidad Pública 74 Compilado a 30 de noviembre de 2017, manifiesta que “el Ente Gestor es el organismo encargado de planear, ejecutar, poner en marcha y controlar la operación, así como de asegurar un excelente servicio al usuario. Cada entidad territorial, a través del Ente Gestor que ha constituido para llevar adelante su respectivo proyecto, debe establecer los mecanismos de ajuste y control económicos necesarios para mantener en todo momento la viabilidad y sostenibilidad del proyecto. En este sentido la presencia del Ente Gestor tiene su razón de ser en el encargo que ha recibido de la entidad territorial de adelantar todas las actividades necesarias para la implementación del proyecto, dentro de las cuales está la construcción de la infraestructura cuyos costos los atiende con los recursos recibidos por la Nación, sin perjuicio de que la titularidad tanto de los recursos transferidos por la Nación, como de las obras e infraestructura finalmente implementadas con los mismos, sean de la entidad territorial.”

Es importante resaltar que para el registro de los recursos provenientes del convenio de Cofinanciación se aplicaron las políticas y aspectos contables y financieros señalados por el Ministerio de Transporte en su Manual Financiero para Entes Gestores, en la última versión de junio 28 de 2013.

Para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales se aplicó la base de causación y para el reconocimiento de la ejecución presupuestal se utilizó la base de caja en los ingresos y el compromiso en los gastos. La Unidad Monetaria utilizada para las cuentas del balance general, las cuentas del estado de actividad financiera, económica y social y el estado de cambios en el patrimonio, es el peso colombiano.

El Catálogo General de Cuentas (CGC) de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público será empleado para efectos de registro y reporte de información financiera a la Contaduría General de la Nación. El CGC aplicable a estas empresas está dividido en dos partes, la estructura de las cuentas y las descripciones y dinámicas. Se encuentra en versión 2015.04 de diciembre de 2017. Actualizado según lo dispuesto en las resoluciones de la CGN 310 de julio de 2017 y 596 de diciembre de 2017. Actualizado según las resoluciones 427 y 433 de 2019.

Se da aplicabilidad a la Resolución 441 de 2019 de la CGN por la cual se incorpora a la Resolución No.706 de 2016 la Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de Anexos de apoyo para su preparación.

Se realiza actualización del Manual de Políticas contables versión diciembre de 2018 aplicando las directrices de la Contaduría General de la Nación, especialmente atendiendo la Resolución 168 del 4 de octubre de 2020: “Por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público

Los libros de contabilidad de Metrolínea S.A., se encuentran impresos de conformidad con la norma contable. Y en ellos todas las operaciones realizadas por la administración, con sus debidos soportes. Dicha documentación tiene respaldo en medio magnético y custodiado en los archivos del Grupo de sistemas de la Entidad.

Los siguientes son los manuales instaurados para el proceso contable

- Mediante Resolución 289 del 29 de diciembre de 2016, Metrolínea S.A., adopto el Manual de Políticas Contables versión de marzo de 2016.
- En Acta No. 104 de Junta Directiva del 18 de diciembre de 2018, se aprobó por unanimidad la modificación del manual de políticas contables en su nueva versión de noviembre de 2018, teniendo en cuenta la doctrina contable y las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación.
- Mediante Resolución No. 253 de diciembre 28 de 2018, con el fin de relacionar de manera específica el manejo que Metrolínea SA da a cada uno de los rubros que componen sus estados financieros se adoptó el Manual de Procedimientos Contables, con base a las políticas establecidas en Metrolínea, y registra de manera detallada el manejo a cada rubro de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de resultado.
- Mediante Resolución No. 253 de diciembre 28 de 2018, se adoptó el Manual de Control Interno Contable versión septiembre de 2018, por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.
- Mediante Resolución 226 de diciembre 22 de 2020 se actualiza el Manual de Políticas Contables de conformidad con aprobación de Junta Directiva del 11 de diciembre de 2020
- Mediante Resolución 245 de diciembre 30 de 2020 se actualiza el Manual de Procedimientos Contables, revisada en comité Institucional el 03 de diciembre de 2020 junto con el Manual de Políticas Contables y aprobada en acta de reunión el 30 de diciembre.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

Los Estados Financieros aplicados para la entidad son:

- a) Estado de Situación Financiera
- b) Estado de Resultados o Estado de Resultados Integrales
- c) Estado de cambios en el patrimonio
- d) Estado de Flujo de Efectivo
- e) Las notas a los Estados Financieros

Los estados financieros son preparados con corte a 31 de diciembre de cada vigencia para ser presentados en Junta Directiva y aprobados en Asamblea General de Accionistas.

Es importante resaltar que para el registro de los recursos provenientes del convenio de Cofinanciación se aplicaron las políticas y aspectos contables y financieros señalados por el Ministerio de Transporte en su Manual Financiero para Entes Gestores, en la última versión de junio 28 de 2013.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

Metrolínea S.A. no es una entidad agregadora de información ni consolidan información de unidades dependientes o de fondos sin personería jurídica.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

Incluir las bases de medición utilizadas en la elaboración de los Estados Financieros y aspectos relacionados con la presentación, así:

2.1. Bases de medición

La base de medición inicial y posterior utilizadas para el reconocimiento de los activos y pasivos de la entidad se establecieron en el manual de Políticas Contables denominado al costo de la transacción.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

La Moneda funcional es Pesos colombianos
Moneda de presentación: Pesos colombianos (COP)

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

A septiembre 30 de 2021 no se presentaron transacciones en moneda extranjera

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

La Superintendencia de Transporte mediante Resolución No. 12652 del 09 de diciembre de 2020, admitió el trámite de reestructuración de pasivos y de forma inmediata se procedió a realizar los actos procesales tendientes a la comunicación y publicación del proceso, inscripción en el registro mercantil, posesión del Promotor.

A la fecha de hoy se está en la etapa de determinación de pasivos que debe ser surtida por el Promotor, teniendo un término hasta el mes de abril de 2021 para llevar a cabo dicha actuación procesal.

Durante el periodo del 6 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021 el Dr. JULIO CESAR FORERO SARMIENTO ostentó el cargo de revisor fiscal delegado por Kreston RM S.A.; a partir del 1 de julio de 2021 el revisor fiscal delegado por Kreston RM S.A., es el Dr. FREDDY GIOVANNY MEDINA MARTINEZ, actualizado en cámara de comercio el 09 de agosto de 2021.

2.5. Otros aspectos

El día 31 de diciembre de 2020 se obtuvo la cuarta aprobación por parte de la UMUS para utilizar 2.000 millones de pesos más del convenio de cofinanciación para la operación, los cuales fueron utilizados en el mes de enero de 2021.

En el mes de marzo ingresaron también \$2.887.000.000 de la Alcaldía de Bucaramanga que se utilizaron para cubrir déficit operacional del año 2019 y con destinación específica para el mantenimiento y recuperación de flota y equipos tecnológicos vinculados al SITM.

De enero a junio de 2021 ingresaron \$7.122.691.546 que se utilizaron para cubrir déficit operacional del SITM.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

Metrolínea S.A. en diciembre de 2018 actualizó el manual de políticas contables y adoptó el manual de procedimientos contables, se dio cumplimiento a la guía No. 07 de junio de 2018 subvenciones monetarias para el registro del contrato interadministrativo suscrito con el Municipio de Bucaramanga por la entrega de bienes como las estaciones entre otras. Ante esta situación en la auditoría realizada por la Contraloría Municipal deja un hallazgo administrativo como incertidumbre contable; por lo cual se realiza mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación el 19 de septiembre de 2019, en donde concluye que Metrolínea si aplica el marco normativo de la Contaduría General de la Nación en materia de subvenciones y usa la Guía de aplicación 07 Subvenciones no monetarias - bienes recibidos sin contraprestación, y no presenta incertidumbre contable en el registro de propiedad planta y equipo de los activos que se incorporaron mediante el convenio interadministrativo.

3.2. Estimaciones y supuestos

De acuerdo a la proyección de demanda y a la aceptación en Ley 550 por parte de la superintendencia de Puertos y Transportes, se hace una proyección de ingresos y gastos del Ente Gestor, y se observa que, los pasivos serán cubiertos por los ingresos del 1.87% los cuales tienen esta destinación específica y a partir del año 2030, se podrán destinar recursos adicionales de funcionamiento para acelerar el pago de las contingencias hasta el año 2036 aproximadamente.

Para el funcionamiento del ente gestor, se proyectan ingresos a la venta de pasajes por arrendamientos, explotaciones colaterales, transferencias de los municipios, entre otros.

3.3. Riesgos asociados que afectan la situación financiera de la entidad

Teniendo en cuenta que, desde el 09 de diciembre de 2020, la Superintendencia de Puertos y Transporte notificó la admisión en el proceso de reestructuración. Y aplicando el artículo 18 de la Ley 550 se suspende el plazo para enervar esta causal, pero al igual con el objetivo de establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, y que fomente el bienestar social y la equidad, se expidió, el pasado 31 de diciembre de 2020, la Ley 2069 de 2020 en Colombia. Entre otras disposiciones, la Ley 2069 (artículo 4) derogó expresamente la causal de disolución por pérdidas en la cual quedaban incursas las sociedades y sucursales de sociedades extranjeras que tuvieran pérdidas que redujeran su patrimonio por debajo del 50 por ciento de su capital. Esta causal había sido suspendida durante 24 meses por el Decreto Ley 560 del 15 de abril de 2020, expedido en el marco de la emergencia por la pandemia del COVID-19.

Por lo anterior Metrolínea S.A., presentara en Junta Directiva el informe sobre hipótesis de negocio en marcha, como parte de los estados financieros a 31 de diciembre de 2020.

El 14 de mayo de 2021 se realizó audiencia de determinación de acreencias y derechos de voto por parte del promotor. Frente a la determinación objetaron Consorcio Concol Cromas y Estaciones Metrolínea Ltda. Y mediante oficio el fondo de Pensiones y Cesantías Protección.

El 27 de mayo de 2021, se suscribió acta con Estaciones Metrolínea Ltda., en donde se analizó el estado de la obligación derivada del laudo arbitral proferida por el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio, en aras de lograr la determinación de mutuo acuerdo conforme al artículo 23 de la Ley 550 de 1999.

Ante diferentes reuniones, el 31 de mayo se continuo con la audiencia, y teniendo en cuenta los acuerdos con los dos acreedores que habían objetado, los mismos retiraron las objeciones y se modificó la determinación de las acreencias.

El mismo día 31 de mayo se corrió traslado para que terceros, acreedores y todos los interesados presenten las respectivas objeciones frente a esta determinación ante la Superintendencia de Transporte.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

- Efectivo y Equivalentes al Efectivo: Son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor
- Cuentas por cobrar: Metrolínea SA reconocerá como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento
- Propiedades, planta y equipo: Son los utilizados para propósitos administrativos o para producir bienes o prestar servicios. Estos se caracterizan porque no están disponibles para

la venta y se espera usarlos durante más de un periodo. Para Metrolínea S.A su Propiedad, Planta y Equipo está compuesta por: Terrenos, Construcciones en curso, Edificaciones, Redes, líneas y Cables, Maquinaria y Equipo, muebles y enseres y equipo de oficina, equipo de comunicación y computación, equipo de transporte tracción y elevación, Bienes de arte y cultura. Metrolínea SA reconocerá dentro de su propiedad planta y equipo tanto los activos adquiridos con recursos de Metrolínea SA como los activos productos de traslado de bienes entre entidades públicas de acuerdo al grado de tenencia y control de estos bienes e independiente de la titularidad y derecho de dominio de los mismos.

- Otros Activos: Representa el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros, intereses, comisiones, arrendamientos, publicaciones y honorarios, entre otros. Estos pagos deben amortizarse durante el periodo en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos.

No se reconocerán como bienes y servicios pagados por anticipado las siguientes partidas: dotaciones y suministros, útiles y papelería, repuestos e insumos entre otros de iguales características, estos bienes con apariencia física o tangible, deben ser reconocidos como gastos del periodo, y se llevará el debido control del inventario por el almacén.

- Activos Intangibles: Esta política aplica para aquellas erogaciones que tengan el carácter de intangibles, es decir, sin apariencia física y de carácter no monetario, sobre los cuales la empresa tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables. Incluye para METROLÍNEA S.A las siguientes clases: software y derechos de uso de licencias.
- Cuentas por pagar: Metrolínea SA reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento, como puede ser: recaudos a favor de terceros, pago de impuestos, servicios públicos, créditos judiciales, proveedores y acreedores.
- Beneficios a empleados: Metrolínea SA reconocerá el costo de todos los beneficios a los empleados a los que éstos tengan derecho, como resultado de servicios prestados a la entidad durante el periodo sobre el que se informa
- Impuesto a las ganancias: El reconocimiento de activos o pasivos por impuesto diferido se basará en las diferencias temporarias, es decir, entre las diferencias que existen entre el valor en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal
- Provisiones y Contingencias: El área contable con el apoyo del departamento jurídico deberá listar el informe de procesos en contra de la Metrolínea SA, en donde deberá establecer: Porcentaje de probabilidad de desembolso de recursos por parte de la entidad (probabilidad de perder o ser condenado en el juicio). Clasificar el porcentaje anterior entre probable, posible y remoto, según la tabla creada para este fin y que se presenta dentro de este manual. Estimación fiable de los recursos que deba pagar la empresa por un fallo adverso (no necesariamente es igual a las pretensiones del demandante).
- Ingresos: Corresponde a la entrada de beneficios económicos, generados durante el periodo contable, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el patrimonio, bien sea por el aumento del activo o por la

disminución del pasivo, siempre que no correspondan a aportes de los propietarios de la empresa. Los ingresos de actividades ordinarias se originan por el recaudo de pasajes por la prestación del servicio, por las explotaciones colaterales.

- Transferencias y subvenciones: Las transferencias tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a financiar operaciones o actividades no singularizadas. Las subvenciones tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro.
- Gastos: La empresa reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad.
- Cuentas de orden: Para el registro de los recursos provenientes del convenio de Cofinanciación se aplicaron las políticas y aspectos contables y financieros señalados por el Ministerio de Transporte en su Manual Financiero para Entes Gestores, en la última versión de junio de 2013. Por lo tanto, las transacciones efectuadas para el desarrollo del proyecto del SITM se revelarán en Notas a los Estados Financieros, atendiendo a los conceptos y directrices que emita la Contaduría General de la Nación y en concordancia con el Ministerio de Transporte.

NOTA 5. ACTIVOS

Los activos representan recursos controlados por la empresa producto de sucesos pasados de los cuales espera obtener beneficios futuros. Para que METROLINEA S.A pueda reconocer un activo, el flujo de los beneficios debe ser probable y la partida debe tener un costo o valor que pueda medirse con fiabilidad.

El activo que no cumple los criterios para su reconocimiento puede sin embargo revelarse en Notas a los Estados Financieros.

CUENTA	2021	2020	VARIACION
Efectivo y equivalentes de efectivos	4,208,464,585	10,179,942,170	-58.66%
Cuentas por cobrar	5,510,466,468	5,693,228,607	-3.21%
Propiedades, planta y Equipo	197,609,471,691	198,906,704,708	-0.65%
Propiedades de Inversión	1,581,136,728	1,674,144,768	-5.56%
Otros Activos	8,993,919,142	1,019,835,820	781.90%

Efectivo y equivalentes de Efectivo:

Caja	7.500.000	Apertura de la caja menor
Depósitos en instituciones financieras	1.901.280.922	Cuentas de Ahorros para el funcionamiento
Efectivo de Uso Restringido	2.299.683.663	Fondos de mantenimiento y contingencias por recaudo venta de tarjetas, multas a operadores y explotaciones colaterales. Registro de las cuentas embargadas.

Para la vigencia 2021 se apertura caja menor por valor de \$4.500.000 con el fin de sufragar gastos menores y de carácter urgente para el ente gestor y \$3.000.000 para gastos del proyecto CLOBI.

El valor de depósitos en instituciones financieras corresponde al valor asignado para cubrir los compromisos de funcionamiento del ente gestor.

Los depósitos en instituciones financieras cubren los fondos de mantenimiento y explotación colateral quienes tienen una destinación específica. Igualmente, en este rubro se registran los embargos ordenados en contra de Metrolínea S.A.

Cuentas por Cobrar:

Dentro de este rubro se encuentran los siguientes componentes:

Gestión de Transporte Masivo	4.461.956.128	Recaudo del SITM que se encuentran pendientes de consignar a Metrolínea S.A. por parte de TISA S.A.
Pagos por cuenta de terceros	92.452.988	Refleja las incapacidades pendientes de cobro a las EPS.
Niveles de desempeño y multa a operadores	76.369.512	Registro de los descuentos efectuados los concesionarios por niveles de desempeño y multas que se trasladan a los fondos de mantenimiento y contingencias.
Otras cuentas por cobrar	858.907.293	Saldo por cobrar a TISA S.A., por reembolso de energía
	547.370.000	Cuentas por cobrar a XIE S.A.

Metrolínea S.A. se acreditó como BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO FORMAL – PAEF, creado por el Decreto legislativo 639 del 8 de mayo de 2020 y modificado por el Decreto 677 del 19 de mayo de 2020, emitidos por emergencia económica. La alcaldía de Bucaramanga ha transferido en la vigencia 2021 la suma de \$1.927.500.500, para ayudar a cubrir los gastos de funcionamiento generado por la disminución de ingresos que ha tenido el Ente Gestor.

Propiedad, Planta y Equipo:

Terrenos	1.126.600.000
Construcciones en curso	143.417.770.864
Edificaciones	55.320.734.171
Redes Líneas y Cables	92.694.996
Maquinaria y Equipo	1.456.148.415
Muebles Enseres y equipos de oficina	392.460.479
Equipo de comunicación y computación	379.410.346
Bienes de Arte y Cultura	5,000.000
Equipo de Transporte Tracción y Elevación	135.627.500
Depreciación acumulada	-4.915.538.496

Otros Activos:

Anticipos y saldos a favor por impuestos y contribuciones	363.132.588	Saldo de impuestos para ser imputados en las declaraciones
Activos Intangibles	130.538.227	Derechos de licencias, teniendo en cuenta que es un derecho o permiso para utilizar y no es propiedad de Metrolínea.
Amortizaciones intangibles	-80.710.949	Resta la vida útil de los intangibles
Fiducia Mercantil Patrimonio Autónomo	920.246.718	Patrimonio Autónomo constituido para el proyecto Metro Bici

Propiedades de Inversión:

Propiedades de Inversión	1,581.136.728
Propiedades de Inversión	1,860,160,850
Depreciación acumulada Propiedades de Inversión	- 279.024.122

NOTA 6. PASIVOS

Un pasivo es una obligación presente o producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la empresa espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

Al evaluar si existe o no la obligación presente Metrolínea debe tener en cuenta, con base en la información disponible al cierre del periodo, la probabilidad de tener o no la obligación, si es mayor la probabilidad de no tenerla no hay lugar a reconocimiento de pasivo.

CUENTA	2020	2019	% VARIACION
Cuentas por pagar	2,961,775,833	2,420,111,037	22.38%
Beneficios a Empleados	986,819,817	873,777,219	12.94%
Provisiones Demandas	163,213,946,683	55,288,071,746	195.21%
Otros Pasivos	156,947,459,912	147,766,406,066	6.21%

Cuentas por Pagar:

Recaudos a favor de terceros	29.933.102	Corresponde a los rendimientos de los recursos entregados en el proyecto Metrobici. Y valor estampillas descontadas en los contratos de prestación de servicios.
Descuentos de Nomina	33.732.980	Descuentos a los trabajadores como aportes parafiscales, libranzas y cuota del sindicato.
Retención en la Fuente	28.333.545	Valor causado en septiembre para ser declarado y consignado a la DIAN.
Impuestos contribuciones y tasas por pagar	10.511.413	Valor causado en septiembre para ser declarado y consignado a la DIAN.
Créditos Judiciales Procesos administrativos	157.798.588.185	Sentencias y procesos proferidos y fallados en contra de Metrolínea S.A,
Otras cuentas por pagar	521.999.115	Contratos de prestación de servicios para el orden administrativo y operacional.

Beneficios a Empleados: Bajo este grupo se registra las obligaciones a cargo de la sociedad y a favor del personal directo asociado con la nómina, tales como cesantías: intereses de cesantías, vacaciones, primas de servicios y navidad, bonificación por servicios prestados. A 30 de septiembre de 2021 asciende a \$986,819,817

Provisiones para litigios y demandas: El componente del pasivo aumento en un 57% teniendo en cuenta la recomendación del Revisor Fiscal de registrar en el Pasivo el total de los intereses liquidados a diciembre 31 de 2020, con el fin de reconocer en los estados financieros todas las obligaciones originadas por los procesos judiciales fallados en contra de la entidad. Y así mismo por el registro del acta suscrita el 27 de mayo de 2021, con Estaciones Metrolínea Ltda., en donde se analizó el estado de la obligación derivada del laudo arbitral proferida por el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio, en aras de lograr la determinación de mutuo acuerdo conforme al artículo 23 de la Ley 550 de 1999.

Ante diferentes reuniones, el 31 de mayo se continuo con la audiencia, y teniendo en cuenta los acuerdos con los dos acreedores que habían objetado, los mismos retiraron las objeciones y se modificó la determinación de las acreencias:

DEMANDANTE	CAUSA	FECHA FALLO	FECHA EJECUTORIA	FECHA RADICACION CUENTA COBRO	Criterio Jurídico para liquidar Intereses	CA PITAL	INTERESES	VALOR TOTAL	%
XIE S.A.	Diferencias contractuales surgidas durante la ejecución de los Contratos No. 006 y 007 de 2006	+ Amigable Composición 10 de Agosto de 2009 + Laudo Arbitral 26 de Julio de 2011 + Mandamiento de Pago Consejo de Estado 15 Junio de 2017	Laudo Arbitral 02 de Agosto de 2011	08 de Noviembre de 2011	Se liquidan intereses según el artículo 177 de Código Contencioso Administrativo	8,435,307,178	20,760,596,444	29,195,903,623	9.2%
CONSORCIO CONCOL CROMAS	Diferencias contractuales surgidas durante la ejecución del Contrato No. 001 de 2006	Laudo Arbitral 09 de Marzo de 2010 Recurso de Anulación 23 de Febrero de 2012	19 de Abril de 2012	23 de Abril de 2012	Se liquidan intereses según el artículo 177 de Código Contencioso Administrativo	2,071,068,248	4,317,668,683	6,388,736,931	2.0%
CONSORCIO CONCOL CROMAS	Diferencias contractuales surgidas durante la ejecución del Contrato No. 005 de 2006	Laudo Arbitral 12 de Agosto de 2014 Recurso de Anulación 29 de Septiembre de 2015	27 de agosto de 2014	06 de Noviembre de 2014	Se liquidan intereses según el artículo 195 de CPACA.	695,732,484	1,087,390,153	1,783,122,637	0.6%
ESTACIONES METROLINEA	Diferencias contractuales surgidas durante la ejecución del Contrato de concesión construcción estación de cabecera, patios, talleres de Floridablanca	Laudo Arbitral 18 de Febrero de 2016 Aclaración Laudo Arbitral 09 de Marzo de 2016 Recurso de Anulación 09 de Junio de 2017	09 marzo de 2016	Julio de 2017	Se liquidan intereses según el artículo 195 de CPACA.	143,417,770,864	132,131,586,133	275,549,356,996	86.6%
ESTACIONES METROLINEA	Auto que libra mandamiento ejecutivo Honorarios y gastos del Tribunal de Arbitramento pagados por Estaciones Metrolínea	11 de Enero de 2017	Intereses desde Junio 18 de 2015	Julio de 2017	Se liquidan intereses según el artículo 195 de CPACA.	1,420,854,625	2,049,446,151	3,470,300,776	1.1%
UNION TEMPORAL PUENTES 1	Acción Contractual ante el Tribunal Administrativo de Santander Radicado 680012331000-2011-00728-00 (Nullidad Res 151 03/Mar/2011)	Sentencia de Primera Instancia en firme 15 Diciembre de 2017	19 de Diciembre de 2017	22 Enero de 2018	Se liquidan intereses según el artículo 195 de CPACA.	1,238,400,000	506,542,987	1,744,942,987	0.5%
OPERADORA DE TRANSPORTE MASIVO MOVILIZAMOS S.A.	Honorarios Arbitros, secretario y gastos funcionamiento. Laudo Arbitral Rad. 2017/272	05 de Diciembre de 2018	12/04/2019 09/12/2020	NO HAY DATOS 608	Se liquidan intereses 6% Anual... Artículo 1617 del Código Civil. 0.0160%	110,462,488	10,722,525	121,185,013	0.04%
SUB TOTAL						157,389,595,887	160,863,953,076	318,253,548,963	
TOTAL SENTENCIAS EN FIRME PENDIENTES DE PAGO							\$318,253,548,963		

NOTA 7. PATRIMONIO

PATRIMONIO	2021	2020	% VARIACION
Total	-106,206,543,631	11,125,490,005	-1054.62%

El patrimonio presenta una disminución del 1.054.62% por la pérdida contable presentada al registrar en diciembre los intereses de los procesos fallados en contra de la entidad, como se puede observar en la siguiente gráfica y en este mes al realizar el registro de la liquidación de la obligación de Estaciones Metrolínea según acta del 27 de mayo de 2021, lo cual genera un

mayor valor por intereses en \$14.252.987.553, que de acuerdo con la Norma de presentación de estados financieros, cuando la empresa corrija errores materiales de periodos anteriores, el valor del ajuste se reconoce en el periodo que se identifica la diferencia, que para el caso sería en el 2021, en el mes de mayo, que se determinó los valores ajustar en el rubro de resultados de ejercicios anteriores, y en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

Metrolinea S.A. por el resultado del ejercicio vigencia 2020 entra en causal de disolución al generar una pérdida que disminuye el patrimonio por debajo del 50% del capital suscrito. Pero se debe tener en cuenta dos eventos que indican que METROLINEA S.A. no se encuentra en causal de disolución:

El 09 de diciembre de 2020, la Superintendencia de Puertos y Transporte notificó la admisión en el proceso de reestructuración, y recurriendo al artículo 18 de la Ley 550 se suspende el plazo para enervar esta causal.

El gobierno Nacional expide el 31 de diciembre de 2020 la Ley 2069, donde derogó expresamente la causal de disolución por pérdidas y la sustituye por una nueva causal de disolución "por el no cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha al cierre del ejercicio"

A continuación, se presenta el comportamiento de cesión de acciones a la Nación con un 70% con corte 30 de septiembre de 2021:

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	CAPITAL SUSCRITO	%	ACCIONES USUFRUCTO NACIÓN	%	ACCIONES CON DERECHOS PLENOS	%
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	11.473.651,3	11.473.651.300	89,66%	8.031.556	62,76%	3.442.095	26,90%
IMEBU	588.777	588.777.000	4,60%	412.144	3,22%	176.633	1,38%
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	180.000	180.000.000	1,41%	126.000	0,98%	54.000	0,42%
MUNICIPIO DE GIRÓN	180.000	180.000.000	1,41%	126.000	0,98%	54.000	0,42%
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	24.750	24.750.000	0,19%	17.325	0,14%	7.425	0,06%
INVISBU	5.693	5.693.000	0,04%	3.985	0,03%	1.708	0,01%
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	22.116	22.116.000	0,17%	15.481	0,12%	6.635	0,05%
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	321.659	321.659.000	2,51%	225.161	1,76%	96.498	0,75%
TOTAL	12.796.646	12.796.646.300	100,00%	8.957.652	70,00%	3.838.994	30,00%

NOTA 8. INGRESOS

Corresponde a la entrada de beneficios económicos, generados durante el periodo contable, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el patrimonio, bien sea por el aumento del activo o por la disminución del pasivo, siempre que no correspondan a aportes de los propietarios de la empresa. Los ingresos de actividades ordinarias se originan por el recaudo del 6.85%, 4.79% y 1.87% de la prestación del servicio, y los ingresos originados por los contratos de publicidad y arrendamiento.

	2021	2020	% VARIACION
INGRESOS	7,352,495,110	6,547,949,727	12.29%
GASTOS	8,419,800,028	7,214,603,529	16.70%
RESULTADO DEL EJERCICIO	-1,067,304,918	-666,653,802	60.10%

Venta de Servicios: Son ingresos de la operación propia, corresponden a la participación de la operación del SITM, por recaudo de transporte. Del total de recaudo, tan solo el 6.85% corresponde a la facturación para el ente gestor. También se recibe el recaudo por el costo de la venta de tarjetas. Y la participación del 4.79% para gastos de adecuación, mantenimiento, operación y seguridad del SITM y el 1.87% para las contingencias judiciales

Otros Ingresos: Son ingresos diferentes a la operación que generaron recursos para el funcionamiento de Metrolinea como ente gestor como son los rendimientos financieros, recursos por aplicación de multas y niveles de desempeño a los concesionarios.

Metrolínea S.A.se acreditó como BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO FORMAL – PAEF, creado por el Decreto legislativo 639 del 8 de mayo de 2020 y modificado por el Decreto 677 del 19 de mayo de 2020, emitidos por emergencia económica

El aumento en los ingresos corresponde a los aportes realizados por el Municipio de Bucaramanga por valor de \$1.927.500.500, teniendo en cuenta que aun para esta vigencia y al corte de septiembre 30 de 2021 se muestra una disminución en las validaciones a causa de la afectación de las limitaciones impuestas por el gobierno Nacional por prevención del covid 19.

Es por esto que la gestión de METROLINEA' S.A, para la vigencia 2021 se enmarca en buscar recursos que ayuden a soportar los compromisos adquiridos para el sostenimiento de la entidad.

Entre ellos se destaca:

1. Aportes del Municipio de Bucaramanga
2. Aportes por el beneficio PAEF
3. Ingresos por contratos de explotación colateral para fijación de espacios de publicidad
4. Arriendo del local a KOBA
5. Revisión de multas y niveles de desempeño a los concesionarios

NOTA 9. GASTOS

La empresa reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad.

AÑO	GASTOS DE ADMÓN	GASTOS DE OPERACIÓN	PROVISIONES	OTROS GASTOS
2021	2,383,706,596	2,011,367,485	793,653,006	9,653,028
2020	1,864,298,166	1,921,125,978	791,755,139	38,091,464
VARIACION	27.86%	4.70%	0.24%	-74.66%

Gastos de Administración: Representa los valores causados para el funcionamiento en desarrollo de actividades que sirven de apoyo para el cumplimiento del objeto social. En los gastos administrativos se registran los salarios y aportes sobre la nómina; los gastos generales que corresponden a los contratos de prestación de servicios.

El aumento en gastos de administración corresponde al pago del abogado externo como apoderado especial de Metrolínea para los tramites de la Ley 550 y el pago al promotor designado por la Superintendencia de Puertos y Transporte, posesionado el 18 de enero de 2021.

Gastos de Operación: Representa los valores causados para la operación del sistema integrado de transporte masivo de Bucaramanga y su área metropolitana. En este rubro registramos la nómina de los funcionarios de la Dirección de Operación y los contratos de prestación de servicios necesarios para apoyar el funcionamiento y desarrollo de la operación del SITM..

Provisión agotamiento y amortización: El método aplicado para la Depreciación de los Activos de la Compañía es el denominado Línea Recta; y conforme a lo contemplado en el Instructivo de la Contaduría General de la Nación, los activos fijos con valor inferior a 2 SMLV pueden ser depreciados en esta vigencia.

NOTA 10. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Valor acumulado de la ejecución del proyecto de inversión por \$545.569.970.123.00, correspondiente a los costos generados a septiembre de 30 de 2021, conforme lo establece el Manual de la Unidad Coordinadora para Entes Gestores, versión junio de 2013.

CONSTRUCCION DE TRONCALES PRETRONCALES Y COMPLEMENTARIOS	111,418,335,296.00
CARRILES DE TRAFICO MIXTO	17,160,261,760.00
CONSTRUCCION E INSTALACION DE ESTACIONES Y TERMINALES	160,319,257,558.00
PAVIMENTOS DE VIAS ALIMENTADORAS	30,733,738,828.00
ADQUISICION DE PREDIOS TRONCALES Y TERMINALES	33,044,737,058.00
REDES DE SERVICIOS PUBLICOS	28,778,344,131.00
ESPACIO PUBLICO	13,027,714,341.00
INTERSECCIONES VEHICULARES Y PEATONALES	40,066,705,942.00
PARQUEADEROS INTERMEDIOS	989,202,634.00
PLAN DE MANEJO DE TRAFICO SEÑALIZACION Y DESVIOS	13,907,435,535.00
INTERVENTORIA DE OBRA	32,924,840,708.00
ESTUDIOS DE CONSULTORIA OPERACION Y EST. TEC. COMPLEMENT.	13,314,910,148.00
MARCO REGULATORIO GASTOS LEGALES	646,999,928.00
MITIGACION RELOCALIZACION Y COMPENSACION A LA POBLACION AFECTADA	1,145,463,225.00
IMPLEMENTACION EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA	14,415,038,415.00
GASTOS FINANCIEROS	11,694,541,652.00
GASTOS OPERACIÓN	21,982,442,964.00

Del total de predios adquiridos por valor de \$ 33.044.737.058.00; se han cedido a los municipios el valor de \$ 26.120.922.650.00.

La Ley 86 de 1989 en su artículo 14 y el artículo 16 del Decreto 3109 de 1997, establecieron que la Nación no podrá asumir costos de administración, operación o mantenimiento del SITM, es decir que los recursos aportados en el marco de cofinanciación tienen una destinación específica para el desarrollo de obras del SITM con miras a la constitución de bienes de uso

público, que además, una vez construidos deberán ser entregados por el Ente Gestor – Metrolínea S.A.- a los Municipios, toda vez que el beneficiario de las obras que se ejecuten serán los Entes Territoriales y no Metrolínea en su calidad de Ente Gestor. Teniendo en cuenta lo anterior Metrolínea S.A. viene realizando el trámite con los Municipios de Piedecuesta, Girón y Floridablanca para la entrega de las obras ya terminadas.

NOTA 11. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

Corresponde a los recursos en el Encargo Fiduciario constituido con Fiduciaria Bogotá S.A., mediante contrato No. F-001-2005 en virtud del cual la Fiducia se obliga a la administración, inversión y pagos de los recursos destinados por Metrolínea para y los aportes de la Nación, los municipios según el Convenio de Cofinanciación y los provenientes de recursos de créditos, convenios interadministrativos y otros aportes del ente gestor para la financiación de la infraestructura del SITM.

ENCARGO	SEPTIEMBRE
Encargo Fidubogota 475 - Convenio 529 B/ga	2,180,453.00
Encargo Fidubogota Nacion Birf 8083	0.00
Cuenta Corriente Nación Birf 8083	0.00
Encargo Fidubogota Nacion Nación Otras fuentes	931,250,720.00
Cuenta Corriente Nación OF	0.00
Encargo Fidubogota Municipio de Bucaramanga	692,714,895.00
Encargo Fidubogota Municipio de Giron	525,480,784.00
Encargo Fidubogota Municipio Piedecuesta	74,713,479.00
Encargo Fidubogota Municipio Floridablanca	725,860,122.00
Cuenta Corriente Recursos Piedecuesta	0.00
Cuenta Corriente Recursos Floridablanca	10,050.00
Cuenta Corriente Recursos Giron	50.00
Cuenta Corriente Recursos Bucaramanga	9,493.00
Encargo Fidubogota Departamento Santander	0.00
Encargo Fidubogota Credito Recursos propios	0.00
Cuenta corriente Recursos Compensación	911,196.00
Encargo Otros Recursos Compensación	147,809.00

LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Por valor de \$244.980.624.574, de conformidad con el informe presentado por la Oficina Asesora Jurídica:

PROCESOS JUDICIALES EN CONTRA EN CURSO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021		
TIPO DE ACCION	No. DE PROCESOS	VALOR DE LAS PRETENSIONES
ACCION CONTRACTUAL	8	\$ 81,950,479,635.00
ACCION DE REPARACION DIRECTA	23	\$ 37,138,579,823.00
ACCION POPULAR	11	No se establece
DECLARATIVO ORDINARIO	2	\$ 131,268,063.00
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	1	\$ 2,397,246,720.00
TOTAL	45	\$ 121,617,574,241.00

El inciso 3 del numeral 2.1 del "PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ARBITRAJES, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y EMBARGOS SOBRE CUENTAS BANCARIAS" define lo siguiente: "En caso de que existan múltiples entidades demandadas frente a un mismo proceso, cada entidad evaluará la probabilidad de pérdida del proceso, en la parte que estime le corresponda. Lo anterior, con independencia de la probabilidad de pérdida de todo el proceso y de que se espere el reembolso parcial o total por parte de un tercero". (Subrayado fuera del texto).

METROLINEA S.A., se acoge al concepto de la Oficina Jurídica: "en eventos de responsabilidad normalmente se demanda en solidaridad; lo que implica que eventualmente uno o todos los demandados podrían responder ante la condena. En este sentido se recomienda registrar la cuantía por el valor total de la pretensión sin distribución a prorrata, pues dicha figura en eventos de solidaridad puede ser incorrecta. La decisión final de la distribución de las eventuales condenas se da en Sentencia".

EJECUTIVOS EN CONTRA EN CURSO QUE HACEN PARTE DEL PASIVO JUDICIAL A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021		
DEMANDANTE	TIPO DE ACCION	VALOR DE LAS PRETENSIONES
XIE S.A.	EJECUTIVO	\$ 23,099,171,068.00
CONSORCIO CONCOL CROMAS	EJECUTIVO	\$ 2,052,588,248.00
CONSORCIO CONCOL CROMAS	EJECUTIVO	\$ 685,732,484.00
ESTACIONES METROLINEA LTDA.	EJECUTIVO	\$ 2,014,624,444.00
ESTACIONES METROLINEA LTDA.	EJECUTIVO	\$ 95,510,934,089.00
TOTAL		123,363,050,333.00

NOTA 1: De conformidad con el Manual de procedimientos adoptado mediante Resolución 253 del 28 de diciembre de 2018, se determina que para el pago de los intereses deberá existir una probabilidad cierta producto de la negociación, esto con el fin de no llegar a ocasionar un daño fiscal por detrimento patrimonial a Metrolínea SA, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 610 de 2000 y conforme a los hallazgos generados por las entidades de control.

NOTA 2: Los procesos que se pierdan por la entidad en primera instancia se deberán provisionar por el valor de la condena.

Si el proceso se gana en primera o segunda instancia, y el demandante apela o interpone un recurso extraordinario, se debe mantener el resultado del procedimiento indicado en el cálculo de la provisión contable antes del fallo correspondiente, es decir depende del riesgo o probabilidad de pérdida se registra en provisión o cuentas de orden.

El 06 de agosto de 2021 se notifica sentencia de segunda instancia de fecha 10 de septiembre de 2020, en contra de Metrolínea S.A. proferida dentro de la Acción de Reparación Directa interpuesta por Nubia Moreno Remolina y otros, radicado 2015-00068-01

El 05 de agosto de 2021 se notifica SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA de fecha veintiocho (28) de junio de 2021, proferida dentro del medio de control de REPARACION DIRECTA, radicado bajo el No. 680013333011-2015 a favor de ROBERTO PITTA CALDERON Y OTROS.

Por lo tanto, se realiza la reclasificación al pasivo cancelando la provisión y se notifica para ser incluidos dentro del proceso Ley 550.

Acción	Cuántia	Juzgado	Demandante	Estado Actual	Factor de calificación a la fecha	Radicación	Sentencia de Primera Instancia
Acción de Reparación Directa	\$ 109,373,880.00	Juzgado Segundo Administrativo Oral de Bucaramanga	Milvia Carvajal Niebles	El 20 de noviembre de 2019 entró al despacho para sentencia. Etapa Procesal: Al despacho	50%	68001-33-33-002-2016-00033-00	04/04/2017 EN CONTRA DE METROLINEA METROLINEA PRESENTO RECURSO DE APELACION
Acción Contractual	\$ 825,600,000.00	CONSEJO DE ESTADO - Tribunal Administrativo de Santander - Escritural	Unión Temporal Puentes I	El 26 Feb 2019 AL DESPACHO PARA FALLO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA	50%	68001233100020110072100 ID 4465862	20/04/2018 EN CONTRA DE METROLINEA METROLINEA PRESENTO RECURSO DE APELACION
Acción de Reparación Directa	\$ 270,680,000	Consejo de Estado	Noris Yamile Rubio Mora Darligier Caicedo Niño	09 Jun 2017 AL DESPACHO PARA FALLO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA	20%	68001-23-31-000-2011-00158-01	13/11/2015 EN CONTRA DE METROLINEA METROLINEA PRESENTO RECURSO DE APELACION
Ejecutivo de sentencia	\$ 137,006,317	Juzgado Quince Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Dora Lilia Giraldo	El día 18 de Mayo de 2018 se envió el expediente en apelación al Tribunal Administrativo de Santander. Etapa Procesal: Auto admite recurso de apelación.	100%	68001-33-31-002-2007-00247-00	CONDENATORIA 12/04/2018 DECI DE VALOR DE CONDENA EN ABSTRACTO DEMANDANTE PRESENTO RECURSO DE APELACION

A septiembre 30 de 2021, según el informe de la Oficina Asesora Jurídica se encuentran los siguientes procesos en curso:

EJECUTIVOS DE MEDIDA CAUTELAR	CONSORCIO CONCOL CROMAS S.A.	2,738,320,732.00
	XIE S.A.	23,099,171,068.00
	ESTACIONES METROLINEA LTDA.	97,525,558,533.00

TIPO DE ACCION	DEMANDANTE	VALOR	CALIFICACION
ACCION CONTRACTUAL	VICTOR JULIO MONTEJO	11,250,000,000.00	50%
	XIE S.A.	69,070,786,635.00	50%
	ESTACIONES METROLINEA LTDA.	1,629,693,000.00	50%
ACCIONES DE REPARACION DIRECTA	JEFFERSON DURAN GARCIA	205,069,688.00	50%
	HUGO TORRES NIÑO	3,377,256,743.00	50%
	SERGIO ANDRES ARENAS TORRES	334,776,533.00	50%
	SANDRA MARGARITA BLANCO HERNANDEZ	8,697,281,366.00	50%
	ALFREDO VALEK TRISTANCHO	5,000,000,000.00	50%
	JENNY MERCEDES VARGAS PEREZ	316,605,230.00	50%
	ANA VICTORIA GARCIA PEREIRA	1,728,146,700.00	50%
	DAMARYS SARMIENTO	267,500,000.00	50%
	ALBA MARINA RODRIGUEZ	347,059,758.00	50%
	FELIX ENRIQUE VELASQUEZ	164,328,310.00	50%
	RAFAEL CARVAJAL MARTINEZ	552,087,908.00	50%
	JOSE DOLORES VASQUEZ	627,350,742.00	50%
	ESPERANZA JAIMES QUIROGA	769,058,000.00	50%
	GLORIA ESPERANZA CRUZ SUAREZ	393,488,439.00	50%
	FLOTAX S.A. TAXIS DE FLORIDABLANCA S.A.	2,397,246,720.00	50%
	SOCIEDAD CASTRO E HIJOS LTDA.	10,517,580,058.00	50%
	José Antonio Ochoa Archila	\$ 335,742,580	50%
	ISASER S.A.	635,544,071.00	50%
	MARY ALMEIDA VEGA	\$ 131,268,063	50%
	María Eugenia Rincón y	\$ 452,000,000	50%
	GARCILLANTAS	400,000,000.00	50%
	ANGEL OCTAVIO ALFONSO PINTO	1,338,563,697.00	50%
	EDGAR SANCHEZ ARIZMENDIS	644,000,000.00	50%
Rosa Maria Rojas de Sandoval	35,140,000.00	50%	

Igualmente se encuentran los siguientes procesos judiciales en curso sin cuantificación:

Demandante	Hecho Generador	RIESGO	ACCION
LEONOR RUEDA DE CAMPOS	Remisión por competencia a los Juzgados Administrativos. . El día 17 de Junio de 2019 se realizó reparto y radicación del proceso en el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga.	50%	Declarativo Ordinario
Jaime Duarte Daza	Solicita como pretensión subsidiaria se condene solidariamente a Metrolínea S.A. a pagar la pensión de invalidez del demandante, así como el pago del retroactivo de las mesadas dejadas de cancelar.	20%	Ordinario Laboral
David Palacios Briceño	Se inicia proceso ordinario laboral de primera instancia contra Metrolínea S.A. al considerar el demandante que existió una relación laboral con la Entidad demandada, por lo cual solicita se declara la existencia de un contrato realidad y por ende el que se cancelen todas las asignaciones laborales y prestacionales derivadas del contrato realidad.	50%	Ordinario Laboral

PROCESOS INICIADOS POR METROLINEA EN CURSO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021		
TIPO DE ACCION	CANTIDAD	VALOR DE LAS PRETENSIONES
ACCION DE REPETICION	2	\$ 2,781,272,138.00
ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1	\$ 222,000,000.00
EJECUTIVO	1	\$ 258,720,000.00
ORDINARIO LABORAL	1	\$ 22,000,000.00
TOTAL	5	\$ 3,283,992,138.00

ACCIONES POPULARES - SEPTIEMBRE 30 DE 2021 - METROLÍNEA S.A.			
Demandante	Demandado	Hecho Generador	Factor de calificación a la fecha
Jorge Luis Espinosa	Metrolínea S.A, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	Posible Vulneración a derechos colectivos tales como Moralidad Administrativa, Derechos de los usuarios, Derechos a Realización de construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada y dando prevalencia a la calidad de vida de los habitantes, por el cambio de lugar de construcción de la estación de transferencias de Cañaveral.	10%
Defensoría del Pueblo - Regional Santander	Metrolínea S.A. y AMB	Presunta vulneración de derechos colectivos no existir ruta alimentadora al Barrio La Feria y cercanos.	50%
Olga Lucía Rangel Pulido	Metrolínea S.A, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.	Presunta vulneración de derechos e intereses colectivos por falta de medidas para garantizar la movilidad de los residentes del Condominio Abadías y demás habitantes del sector, por falta de estación cercana.	50%
Luisa Margarita Melendez Daza	Metrolínea S.A.	Presunta vulneración de derechos e intereses colectivos por falta de medidas para garantizar la movilidad y acceso de las personas en condición de debilidad manifiesta dentro del SITM.	50%
Claudia Patricia Riatiga Barajas	Metrolínea S.A. y el AMB	Se inicia el proceso de la referencia por presuntas vulneraciones al acceso efectivo, seguro y es buenas condiciones de la ciudadanía al Sistema de transporte público en Bucaramanga y su área metropolitana por lo que se solicita el que se rediseñe el Sistema y se de una concertación entre el Sistema de transporte masivo y el sistema de transporte colectivo para solucionar las supuestas vulneraciones al derecho a gozar del servicio público de transporte.	50%
MARCO ANTONIO VELÁSQUEZ	METROLÍNEA, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA , MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	se inicia la presente acción popular por supuesta vulneración a los derechos colectivos de goce y defensa del espacio y de los bienes de uso público	50%
Oscar Javier Paez Florez	EMPAS S.A Y METROLÍNEA S.A	Se inicia el presente medio de control debido a inundaciones que se han venido presentando en la diagonal 15 de la ciudad de Bucaramanga. Y que afectan al sector.	50%
Municipio de Bucaramanga	METROLÍNEA S.A, A.M.B Y MINISTERIO DE TRANSPORTE	Se inicia el proceso con ocasión al desacuerdo del Municipio de Bga en la tarifa	50%
Antonio Jose Ariza Ruiz	METROLÍNEA S.A, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, MUNICIPIO DE	Se inicia por presunto incumplimiento de fallo judicial por parte de Metrolínea S.A	10%
Luis Emilio Cobos Mantilla	METROLÍNEA S.A,MUNICIPIO DE GIRÓN,	Se inicia el proces, dado que el actor considera que el Municipio de Girón debe ejecutar adecuaciones en el puente cercano al portal Girón	10%
Yenny Paola Guarín Carreño	AMB,MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA,	Presuntas situaciones de contaminación auditiva y ambiental por el paso de los buses en el barrio Diamante II	10%

El siguiente cuadro describe las demandas ya falladas en contra de Metrolínea S.A. y que se encuentran pendiente de pago:

DEMANDANTE	CAUSA	FECHA FALLO	FECHA EJECUTORIA	FECHA RADICACION CUENTA COBRO	Criterio Jurídico para liquidar Intereses	CAPITAL	INTERESES	VALOR TOTAL	%
XIE S.A.	Diferencias contractuales surgidas durante la ejecución de los Contratos No. 006 y 007 de 2006	+ Amigable Composición 10 de Agosto de 2009 + Laudo Arbitral 26 de Julio de 2011 + Mandamiento de Pago Consejo de Estado 15 Junio de 2017	Laudo Arbitral 02 de Agosto de 2011	08 de Noviembre de 2011	Se liquidan intereses según el artículo 177 de Código Contencioso Administrativo	8,435,307,178	20,760,596,444	29,195,903,623	9.2%
CONSORCIO CONCOL CROMAS	Diferencias contractuales surgidas durante la ejecución del Contrato No. 001 de 2006	Laudo Arbitral 09 de Marzo de 2010 Recurso de Anulación 23 de Febrero de 2012	19 de Abril de 2012	23 de Abril de 2012	Se liquidan intereses según el artículo 177 de Código Contencioso Administrativo	2,071,068,248	4,317,668,683	6,388,736,931	2.0%
CONSORCIO CONCOL CROMAS	Diferencias contractuales surgidas durante la ejecución del Contrato No. 005 de 2006	Laudo Arbitral 12 de Agosto de 2014 Recurso de Anulación 29 de Septiembre de 2015	27 de agosto de 2014	06 de Noviembre de 2014	Se liquidan intereses según el artículo 195 de CPACA.	695,732,484	1,087,390,153	1,783,122,637	0.6%
ESTACIONES METROLINEA	Diferencias contractuales surgidas durante la ejecución del Contrato de concesión construcción estación de cabecera, patios, talleres de Floridablanca	Laudo Arbitral 18 de Febrero de 2016 Aclaración Laudo Arbitral 09 de Marzo de 2016 Recurso de Anulación 09 de Junio de 2017	09 marzo de 2016	Julio de 2017	Se liquidan intereses según el artículo 195 de CPACA.	143,417,770,864	132,131,586,133	275,549,356,996	86.6%
ESTACIONES METROLINEA	Auto que libra mandamiento ejecutivo Honorarios y gastos del Tribunal de Arbitramento pagados por Estaciones Metrolínea	11 de Enero de 2017	Intereses desde Junio 18 de 2015	Julio de 2017	Se liquidan intereses según el artículo 195 de CPACA.	1,420,854,625	2,049,446,151	3,470,300,776	1.1%
UNION TEMPORAL PUENTES 1	Acción Contractual ante el Tribunal Administrativo de Santander Radicado 680012331000-2011-00728-00 (Nulidad Res 151 03/Mar/2011)	Sentencia de Primera Instancia en firme 15 Diciembre de 2017	19 de Diciembre de 2017	22 Enero de 2018	Se liquidan intereses según el artículo 195 de CPACA.	1,238,400,000	506,542,987	1,744,942,987	0.5%
OPERADORA DE TRANSPORTE MASIVO MOVILIZAMOS S.A.	Honorarios Arbitros, secretario y gastos funcionamiento. Laudo Arbitral Rad. 2017/272	05 de Diciembre de 2018	12/04/2019		Se liquidan intereses 6% Anual... Artículo 1617 del Código Civil.	110,462,488	10,722,525	121,185,013	0.04%
			09/12/2020	608	0.0160%				
SUB TOTAL						157,389,595,887	160,863,953,076	318,253,548,963	
TOTAL SENTENCIAS EN FIRME PENDIENTES DE PAGO						\$318,253,548,963			

El 27 de mayo de 2021, se suscribió acta con Estaciones Metrolínea Ltda., en donde se analizó el estado de la obligación derivada del laudo arbitral proferida por el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio, en aras de lograr la determinación de mutuo acuerdo conforme al artículo 23 de la Ley 550 de 1999.

Ante diferentes reuniones, el 31 de mayo se continuo con la audiencia, y teniendo en cuenta los acuerdos con los dos acreedores que habían objetado, los mismos retiraron las objeciones y se modificó la determinación de las acreencias.

NOTA 12. GESTION DE RECURSOS PARA EL PROYECTO DEL SITM

Se realizó la gestión de cobro de recursos de los participantes del Convenio de Cofinanciación de los cuales hacen parte: La Nación, Municipio de Bucaramanga, Municipio de Girón, Municipio de Floridablanca, Municipio de Piedecuesta y la Gobernación de Santander. Los saldos a 30 de septiembre de 2021 son:

APORTES	APORTES REALES TODO EL PROYECTO (Otro Si 10)	APORTES RECAUDADOS A SEPTIEMBRE 30/21	SALDO DEL CONVENIO DE COFINANCIACION (OTRO SI 10)	SALDO POR COBRAR VIGENCIA 2021
NACION BIRF	249,072,296,654.00	249,072,296,654.00	0.00	0.00
NACION OFUENTES	122,293,001,887.00	118,180,775,916.00	4,112,225,971.00	4,112,225,971.00
BUCARAMANGA	96,382,844,581.00	96,382,844,581.00	0.00	0.00
GIRON	12,121,021,629.00	12,121,021,629.00	0.00	0.00
FLORIDABLANCA	24,470,519,201.00	24,470,519,201.00	0.00	0.00
PIEDECUESTA	12,777,936,634.00	12,777,936,634.00	0.00	0.00
GOBERNACION	13,112,205,480.00	13,112,205,480.00	0.00	0.00
AREA METROPOLITANA	2,267,448,000.00	2,267,448,000.00	0.00	0.00
Total	532,497,274,066.00	528,385,048,095.00	4,112,225,971.00	4,112,225,971.00

NOTA 13. IMPACTO DEL COVID 19 EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Desde el día sábado 14 de marzo de 2020, dadas las medidas tomadas por las autoridades tanto Nacionales como locales y con el fin de evitar la propagación del COVID-19 los ingresos del SITM Metrolínea se han visto altamente afectados de manera negativa, el sistema ha presentado una disminución relevante de usuarios, lo que ha disminuido considerablemente los ingresos para el SITM, afectando a todos los actores, operadores, recaudo y control y ente gestor, lo que conlleva a que las catorcenas del año 2019 no se hayan podido seguir pagando y se haya tomado la decisión de pagar las catorcenas 2020 atendiendo a que las ayudas por parte del gobierno Nacional tienen destinación específica para atender el déficit operacional desde la declaratoria de emergencia y se requiere dar flujo de caja más ágil a todos los actores del SITM.

Para el mes de diciembre de 2020, la alcaldía giró 1.500 millones de pesos y el día 31 de diciembre de 2020 la UMUS aprobó la tercera solicitud para trasladar 2.000 millones de pesos para el déficit del SITM para cubrir el déficit operacional del SITM en el marco del proyecto de reducción del mismo con lo cual se logró dar flujo de caja en el inicio del mes de diciembre a los beneficiarios del SITM y para el día 31 de diciembre se obtuvo la cuarta aprobación por parte de la UMUS para utilizar 2.000 millones de pesos más del convenio de cofinanciación para la operación que fueron utilizados en el mes de enero de 2021.

En el mes de febrero de 2021, la alcaldía de Bucaramanga, giró 2.000 millones de pesos directamente al Fondo General para cubrir el déficit operacional del SITM. En el mes de Marzo la Alcaldía de Bucaramanga giró 2.887 millones de pesos para cubrir déficit operacional del año 2019 a los operadores de transporte y de recaudo con destinación específica.

En el mes de abril de 2021, la alcaldía de Bucaramanga, giró 2.112 millones de pesos directamente al Fondo General para cubrir el déficit operacional del SITM.

En el mes de mayo de 2021, la Nación aprobó la utilización de 5.112 millones de pesos para cubrir el déficit operacional del periodo marzo a mayo de 2021, dichos recursos se utilizaron en el mes de junio de 2021. En el mes de julio de 2021, la Nación aprobó la utilización de 1.547

millones de pesos para cubrir el déficit operacional del Sistema. En el mes de agosto de 2021, la Nación aprobó la utilización de 1.400 millones de pesos para cubrir el déficit operacional del Sistema. Por lo tanto, Metrolínea S.A. ha gestionado 35.419 millones para cubrir el déficit operacional del SITM.

INGRESOS ADICIONALES PARA EL SITM				
Fuente		Monto	Aportante	Fecha
Fondo de Contingencias Metrolínea S.A	Recursos Ente Gestor	1,787,340,205	Metrolínea S.A (Fondo de Contingencias)	abr-20
Primera Aprobación Recursos Convenio de Cofinanciación	Recursos del Convenio de Convenio de cofinanciación	3,982,686,498	Gobierno Nacional	jun-20
Segunda Aprobación Recursos Convenio de Cofinanciación	Recursos del Convenio de Convenio de cofinanciación	5,929,743,788	Gobierno Nacional	ago-20
Proyecto reducción déficit Operacional 2019	Recursos Proyecto Deficit Operacional	3,150,000,000	Alcaldía de Bucaramanga	sep-20
Proyecto reducción déficit Operacional 2020	Recursos Proyecto Deficit Operacional	1,500,000,000	Alcaldía de Bucaramanga	nov-20
Tercera Aprobación Recursos Convenio de Cofinanciación	Recursos del Convenio de Convenio de cofinanciación	2,000,000,000	Gobierno Nacional	nov-20
Cuarta Aprobación Recursos Convenio de Cofinanciación	Recursos del Convenio de Convenio de cofinanciación	2,000,000,000	Gobierno Nacional	ene-21
Proyecto reducción déficit Operacional 2021	Recursos Proyecto Deficit Operacional	2,000,000,000	Alcaldía de Bucaramanga	feb-21
Proyecto reducción déficit Operacional 2019	Recursos Proyecto Deficit Operacional	2,887,603,948	Alcaldía de Bucaramanga	mar-21
Proyecto reducción déficit Operacional 2021	Recursos Proyecto Deficit Operacional	2,112,396,052	Alcaldía de Bucaramanga	abr-21
Quinta Aprobación Recursos Convenio de Cofinanciación	Recursos del Convenio de Convenio de cofinanciación	5,122,691,545	Gobierno Nacional	may-21
Sexta Aprobación Recursos Convenio de Cofinanciación	Recursos del Convenio de Convenio de cofinanciación	1,547,321,134	Gobierno Nacional	jul-21
Séptima Aprobación Recursos Convenio de Cofinanciación	Recursos del Convenio de Convenio de cofinanciación	1,400,000,000	Gobierno Nacional	ago-21
TOTAL		35,419,783,170		

Metrolínea S.A. se acreditó como BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO FORMAL – PAEF, creado por el Decreto legislativo 639 del 8 de mayo de 2020 y modificado por el Decreto 677 del 19 de mayo de 2020, emitidos por emergencia económica.

NOTA 14. INFORME REESTRUCTURACION DE PASIVOS

La Superintendencia de Transporte expide la Resolución No. 12652 del 09 de diciembre de 2020, por medio del cual admite el trámite de reestructuración de pasivos, nombra promotor y requiere documentación especial. El 17 de diciembre de 2020, la Superintendencia de Transporte, fijó el aviso mediante el cual acepta la solicitud de la promoción del acuerdo de reestructuración.

El 07 de enero de 2021 la superintendencia de Puertos y Transporte emite resolución 065 para el nombramiento del nuevo Promotor. El 30 de enero de 2021 se publica aviso de reestructuración de pasivos ley 550 de 1999.

El 05 de febrero de 2021 se realiza la inscripción del trámite de reestructuración de pasivos ante el Registro Mercantil y se informa a los despachos judiciales. El 10 de febrero de 2021 se solicitó

a los despachos Judiciales la suspensión de embargos de conformidad con el artículo 58 numeral 13 de la ley 550 de 1999.

El 06 de mayo de 2021 se radió por parte del promotor ante la Superintendencia de Puertos y Transporte escrito de terminación de acreencias y derechos de voto. El 14 de mayo de 2021 se realizó audiencia de determinación de acreencias y derechos de voto por parte del promotor. Frente a la determinación objetaron Consorcio Concol Cromas y Estaciones Metrolínea Ltda. Y mediante oficio el fondo de Pensiones y Cesantías Protección.

El 27 de mayo de 2021, se suscribió acta con Estaciones Metrolínea Ltda., en donde se analizó el estado de la obligación derivada del laudo arbitral proferida por el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio, en aras de lograr la determinación de mutuo acuerdo conforme al artículo 23 de la Ley 550 de 1999. Ante diferentes reuniones, el 31 de mayo se continuo con la audiencia, y teniendo en cuenta los acuerdos con los dos acreedores que habían objetado, los mismos retiraron las objeciones y se modificó la determinación de las acreencias. El mismo día 31 de mayo se corrió traslado para que terceros, acreedores y todos los interesados presenten las respectivas objeciones frente a esta determinación ante la Superintendencia de Transporte.

Elaboró: Candelaria Daza Benitez - Contadora

Revisó: Maribel Arias Caceres – Revisor Fiscal Suplente Delegada Kreston SA